



A).- DICTARA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE LA CAUSA O CAUSAS QUE DAN ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", SEÑALANDO LAS ESTIPULACIONES QUE EN CONCRETO Y EN RELACIÓN A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS FUERON TRANSGREDIDAS. RESOLUCIÓN QUE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN ESTE INSTRUMENTO O BIEN EN FORMA DIRECTA A LA PERSONA O PERSONAS QUE ACTÚEN EN SU REPRESENTACIÓN EN EL LUGAR DE LA OBRA.

B).- "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DETALLA EL INCISO QUE PRECEDE, PODRÁ MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA Y OFRECER LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN DOCUMENTALES, DE CARÁCTER TÉCNICO O DE OTRO TIPO QUE ESTIME PERTINENTES.

C).- TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE ALUDE EL INCISO INMEDIATO, ANTERIOR, "EL H. AYUNTAMIENTO", AUN ANTE EL SILENCIO DE "EL CONTRATISTA", DETERMINARÁ, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EL DESAHOGO DE UNA DILIGENCIA, BIEN SEA EN EL LUGAR DE LA OBRA, O BIEN EN SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS; PREVIA CITACIÓN QUE AL EFECTO FORMULE AL "CONTRATISTA"; CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, PODRÁ AMPLIARSE A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

D).- EN LA DILIGENCIA ADMINISTRATIVA SEÑALADA EN LÍNEAS PRECEDENTES, SE ANALIZARÁN Y VALORARÁN, SI LAS HUBIERE, LAS ARGUMENTACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPRESADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE DE CARÁCTER DOCUMENTAL OFRECIÓ Y EXHIBIÓ EN SU MOMENTO; VALORARÁ TAMBIÉN LAS CAUSAS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL "CONTRATISTA". DE ESTA DILIGENCIA SE LEVANTARÁ ACTA ADMINISTRATIVA DEBIDAMENTE CIRCUNSTANCIADA, DANDO OPORTUNIDAD EN TODO MOMENTO Y SI ASÍ LO SOLICITARE, DE VERTIR LAS ARGUMENTACIONES U OBJECIONES QUE EXPRESE "EL CONTRATISTA" .SI A LA DILIGENCIA NO COMPARECE "EL CONTRATISTA" O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO, NO OBSTANTE HABER SIDO CITADO EN EL MODO Y CON LA OPORTUNIDAD AQUÍ ESTABLECIDA; LA DILIGENCIA DEBERÁ LLEVARSE A CABO, ASENTANDO EN EL ACTA LA PRESENCIA O AUSENCIA DE "EL CONTRATISTA"; DETALLANDO LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN LAS CITAS REALIZADAS; EN SU CASO, LAS ARGUMENTACIONES Y MEDIOS DE CONVICCIÓN OFRECIDOS Y EXHIBIDOS POR "EL CONTRATISTA"; EN SU CASO, EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE ÉSTAS; ASÍ COMO EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO; CON LO CUAL SE DARÁ POR TERMINADA LA DILIGENCIA, QUEDANDO TODAS LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA.

EN EL CASO DE QUE DURANTE ESTA FASE DEL PROCEDIMIENTO, "EL H. AYUNTAMIENTO" ADVIERTA EL ABANDONO DE "EL CONTRATISTA" SOBRE LOS BIENES Y EDIFICACIONES REALIZADAS; O BIEN EXISTAN CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS QUE PONGAN EN RIESGO LOS BIENES RAÍCES, CONSTRUCCIONES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO RELATIVO A LA OBRA; "EL H. AYUNTAMIENTO" QUEDA FACULTADO PARA DECRETAR EN FORMA PROVISIONAL LA OCUPACIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES Y CONSTRUCCIONES REALIZADOS; PROCEDIENDO A LEVANTAR LAS

BOULEVARD LAS PALMAS S/N, CENTRO HISTÓRICO, YECAPIXTLA, MORELOS C.P. 62820 TEL: 01(731) 35 7 31 00



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2013-2015

ENTREGA DE LA(S) FIANZA(S) EXPEDIDA(S) POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO Y A FAVOR DE "LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS", QUE AMPAREN EL CIENTO POR CIENTO DE LA(S) CANTIDAD(ES) PACTADA(S) POR ESTE CONCEPTO.

LA(S) FIANZA(S) OTORGADA(S) POR EL(LOS) **ANTICIPO(S)** OTORGADO(S), PODRÁN CANCELARSE ÚNICAMENTE CON AUTORIZACIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y SIEMPRE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DE EL (LOS) MISMO(S).

DE IGUAL MANERA, "EL CONTRATISTA" EN GARANTÍA DEL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO, OBTENDRÁ Y ENTREGARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE **QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO**, FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE "LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS" HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CUYA CANCELACIÓN SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS A SOLICITUD EXPRESA DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

LA GARANTÍA A QUE ALUDE EL PÁRRAFO INMEDIATO QUE PRECEDE, DEBERÁ CONTENER DE MANERA EXPRESA LA ASUNCIÓN DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE ADMITIR LA PRORROGA O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES ORIGINALMENTE PACTADOS, LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE POR ELLO SE REQUIERA PREVIA NOTIFICACIÓN ALGUNA A LA FIADORA O SE ENTIENDE QUE HA MEDIADO NOVACIÓN; ADEMÁS DE RESPONDER POR SU FIADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRADAS Y RESARCIR ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DIRECTO O INDIRECTO DE "EL CONTRATISTA".

ASI MISMO, SE EXPEDIRÁ LA FIANZA, A FAVOR DE "LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS" EN GARANTIA DE **LOS VICIOS OCULTOS** DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A "EL H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS U OMISIONES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"; **OBLIGACIONES QUE SUBSISTIRÁN HASTA POR UN AÑO POSTERIORMENTE AL MOMENTO EN QUE SE RECIBAN LAS OBRAS A SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, RECEPCIÓN QUE SE HARÁ CONSTAR DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EN EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE AL EFECTO SE FORMULE.

EN TODAS LAS GARANTÍAS, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBERÁ SEÑALAR EXPRESAMENTE SU RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSION; Y SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE REGULA EL REGLAMENTO AL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CUANDO SE OTORGACEN A FAVOR DE CUALQUIER ORDEN DEL H. AYUNTAMIENTO

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- LOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AVISOS, COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES QUE SE PRODUZCAN CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO; INCLUSIVE LAS DE CARÁCTER JUDICIAL, LOS SIGUIENTES:

"EL H. AYUNTAMIENTO" CON DOMICILIO FISCAL: **PLAZUELA LIBERTAD 2 COL. CENTRO EN YECAPIXTLA, MORELOS.**

BOULEVARD LAS PALMAS S/N, CENTRO HISTÓRICO, YECAPIXTLA, MORELOS C.P. 62820 TEL: 01(731) 357 31 00



"EL CONTRATISTA" CON DOMICILIO FISCAL: AVENIDA NACIONAL 26, BARRIO LA PALMA, TENENGO DEL AIRE, MEXICO, C.P. 56780

LOS CONTRATANTES SE OBLIGAN, EN EL CASO DE CAMBIAR SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, DE NOTIFICARSE MUTUAMENTE Y POR ESCRITO DICHS CAMBIOS. LA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER JUDICIAL QUE SE REALICEN EN LOS DOMICILIOS ORIGINALMENTE SEÑALADOS.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA DEBIDA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, AMBOS CONTRATANTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS; RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA" EN FORMA EXPRESA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ADVERTIDAS LAS PARTES DE SU VALOR, FUERZA LEGAL Y VALIDEZ; "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD AL OBJETO QUE PERSIGUE SU REPRESENTADA, SU NIVEL PROFESIONAL Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA MATERIA A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE CONTRATO, DECLARA EN FORMA EXPRESA, AL IGUAL QUE "EL H.AYUNTAMIENTO", QUE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRODUCE EN FORMA FIEL, CLARA Y EXACTA LA INTENCIÓN EN EL MODO Y TÉRMINOS EN QUE AMBOS QUISIERON OBLIGARSE. Y NO MEDIA, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, QUE PUDIEREN AFECTAR LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, POR LO QUE RENUNCIAN A INVOCARLOS COMO CAUSA DE NULIDAD DEL MISMO, PARA TODOS SUS EFECTOS, RATIFICÁNDOLO DESDE ESTE MISMO MOMENTO Y FIRMÁNDOLO EN YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, A LOS 31 DE ENERO DE 2014-.

Yecapixtla


GOBIERNO MUNICIPAL
2013 - 2015




YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2013-2015

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. CONTRATO: 30-OP/RP-004/CY-01/2014

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA
DEL ESTADO DE MORELOS"**



C. J. REFUGIO AMARO LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. MARCOS ANZURES CASTILLO
SINDICO MUNICIPAL


TESTIGOS



C. P. MARTHA DOLI GARCIA LUGO
TESORERO MUNICIPAL



ARQ. DANIEL MALDONADO FRANCO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



ING. VICTOR HUGO ESTRADA CARMONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"



EDIFICACIONES YOLT S.A. DE C.V.
C. ROBERTO AVILA VENTURA

BOULEVARD LAS PALMAS S/N, CENTRO HISTÓRICO, YECAPIXTLA, MORELOS C.P. 62820 TEL: 01(731) 35 7 31 00



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2013-2015

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. CONTRATO: 30-OP/RP-004/CY-01/2014

II.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES Y REGISTROS RESPECTIVOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL PADRON DE CONTRATISTAS NUMERO **RPC-2014-PM01**

Foz

II.4.- CONOCER Y CONSENTIR PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LAS BASES GENERALES DE LA OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL VIGENTE; EL CONTENIDO DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROGRAMAS, PRESUPUESTOS, CALENDARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEÑALAN EL MODO Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁN REALIZARSE LAS EDIFICACIONES A QUE SE CONTRAE ESTE INSTRUMENTO; ASÍ COMO EL SITIO EN QUE LOS TRABAJOS SE LLEVARAN A CABO, PREVIA INSPECCIÓN FÍSICA QUE REALIZO EN DICHO LUGAR Y LA VALORACIÓN DE TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCION DE LOS MISMOS.

II.5.- DE IGUAL MANERA CONOCE Y ASUME LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS AUTORIZACIONES A QUE SE SUJETAN LOS DOCUMENTOS DE PAGO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE "EL H. AYUNTAMIENTO"; ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE ACTO JURÍDICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, LA OBRA "**PAVIMENTACION CON CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE EMILIO CARRANZA, QUE CONSISTE EN TRAZO, NIVELACION, ESCARIFICACION, ACARREOS, MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL, AFINE, COMPACTACION, RENIVELACION DE POZO DE VISITA, CONCRETO HIDRAHULICO ACABADO ESTAMPADO, CIMBRADO, TENDIDO, VIBRADO, CURADO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.**". QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA COMUNIDAD DE: **CABECERA** DEL MUNICIPIO DE **YECAPIXTLA**, DEL ESTADO DE MORELOS; EN EL MODO, TÉRMINOS, PLAZO Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE DETALLAN EN LOS PLANOS, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES, CALENDARIO Y PROGRAMA, QUE DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR LA "CONTRATISTA", FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "A" PARA LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.

SEGUNDA.- PRECIO.- EL IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS CUYA EJECUCIÓN SE CONTRATAN, ES LA CANTIDAD DE **\$ 360, 182.44 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$57,629.19 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 19/100 M.N.)**; CIFRAS QUE EN SU CONJUNTO ARROJAN LA CANTIDAD DE **\$417,811.63 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 63/100 M.N.)** LA DETERMINACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUBREN A "EL CONTRATISTA" "TODAS LAS PRESTACIONES, GASTO DIRECTOS E INDIRECTOS PACTADOS Y QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL MISMO, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS O DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE

BOULEVARD LAS PALMAS S/N, CENTRO HISTÓRICO, YECAPIXTLA, MORELOS C.P. 62820 TEL: 01(731) 35 7 31 00



CAUSAN. SIENDO IMPROCEDENTE EL INCREMENTO AL PRECIO DE OPERACIÓN ESTABLECIDO; SALVO LA EXCEPCION PREVISTA EN ESTE CAPITULO DE ESTIPULACIONES.

TERCERA FORMA DE PAGO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PAGARA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DEL PRECIO PACTADO, A TRAVÉS DE MINISTRACIONES Y CON BASE EN LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA, PRESUPUESTO Y CALENDARIO QUE CORREN ANEXOS A ESTE CONTRATO, CONSINTIENDO "EL CONTRATISTA" EN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS AUTORIZACIONES QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" TIENE ESTABLECIDO PARA EL TRAMITE DE LOS DOCUMENTOS DE PAGO.

CUARTA.- PLAZO.- EL PLAZO PARA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA ES DE: **15 DIAS; QUE INICIARÁ A PARTIR DEL DIA 03 DE FEBRERO DE 2014** A PARTIR DE LA ENTREGA DEL (LOS) BIEN (ES) INMUEBLE (S) EN QUE DEBERÁ (N) REALIZARSE A TRAVÉS DE LA FORMULACION DEL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. O EN SU DEFECTO DE LA FECHA QUE EL CONTRATISTA RECIBA EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LA MISMA.

QUINTA.- ANTICIPO DEL 30%.- EL CONTRATISTA **RENUNCIA** POR LO CUAL NO ES NECESARIA LA ENTREGA DE LA "**FIANZA DE ANTICIPO**".

SEXTA .- ESTIMACIONES .- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" LAS ESTIMACIONES QUE REGISTREN LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y SU CUANTIFICACION RESPECTIVA, DURANTE UN PERIODO DE TREINTA DÍAS NATURALES; ESTIMACIONES QUE QUEDARAN SUJETAS A VERIFICACIÓN. RESERVÁNDOSE "EL H. AYUNTAMIENTO" SU DERECHO PARA NEGAR SU APROBACIÓN, CUANDO DETERMINE QUE TALES DOCUMENTOS NO CORRESPONDEN A LOS PLANOS, PROGRAMA Y PRESUPUESTO QUE NORMAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; O EXISTEN DISCREPANCIA DE CUALQUIER ESPECIE EN LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES, VOLÚMENES, MATERIALES EMPLEADOS O CUALQUIER OTRA DEFICIENCIA EN LA EJECUCION.

POR TRATARSE DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION QUE DEBEN REALIZARSE EN FORMA PROGRAMADA Y SECUENCIAL DURANTE TODO EL PROCESO CONSTRUCTIVO; "EL CONTRATISTA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO", CONSIENTEN EN QUE EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE IMPLIQUE LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LAS OBRAS CONTRATADAS; NO IMPLICARÁ EN MANERA ALGUNA CONSENTIMIENTO CON LO CONSTRUIDO Y PAGADO; HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y LA ENTREGA DE LAS MISMAS A SATISFACCIÓN DE "EL H.

AYUNTAMIENTO"; INDEPENDIEMENTE DE LA OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR Y RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CAPITULO DE ESTIPULACIONES.

SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- "EL CONTRATISTA" AUTORIZA A "EL H. AYUNTAMIENTO", PARA DEDUCIR DE CADA ESTIMACIÓN , LOS TRABAJOS E IMPORTES OMITIDOS O LOS EJECUTADOS EN FORMA DIFERENTE O DEFICIENTE; SIN DEMÉRITO DE LA FACULTAD A QUE " EL H. AYUNTAMIENTO " CORRESPONDE PARA DECRETAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS,

BOULEVARD LAS PALMAS S/N, CENTRO HISTÓRICO, YECAPIXTLA, MORELOS C.P. 62820 TEL: 01(731) 35 7 31 00



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2013-2015

HACER EFECTIVAS GARANTÍAS OTORGADAS Y DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

DE IGUAL MANERA "EL CONTRATISTA" AUTORIZA A "EL H. AYUNTAMIENTO" PARA DESCONTAR PROPORCIONALMENTE DEL IMPORTE TOTAL DE CADA ESTIMACIÓN O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE PAGO EN FAVOR DE "EL CONTRATISTA", LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL MISMO PORCENTAJE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA LIBERACIÓN DE EL (O LOS) ANTICIPO (S), EN EL CASO EN QUE ESTE (OS) SE HUBIERE (N) OTORGADO; HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN.

OCTAVA.- SUPERVISION.- DURANTE TODO EL PROCESO CONSTRUCTIVO "EL H. AYUNTAMIENTO" ESTARÁ AUTORIZADO PARA REALIZAR POR EL PERSONAL TÉCNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO, VISITAS O RECORRIDOS DE INSPECCIÓN O SUPERVISION EN EL LUGAR EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO. DICHO PERSONAL ESTARÁ FACULTADO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN LA DEBIDA EJECUCION DE LOS TRABAJOS; DETERMINACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE SEAN PRESCRITOS.

DURANTE LA SUPERVISION "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ ORDENAR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO SE AJUSTE A LAS ESTIPULACIONES DE

ESTE CONTRATO O EN SU CASO, A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS POR ESCRITO O EN BITÁCORA POR PARTE DEL SUPERVISOR AUTORIZADO; REPARACIONES O REPOSICIONES QUE DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA Y SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA. ASIMISMO, "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS, EN TANTO SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN, SIN QUE SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

NOVENA.-MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, "EL H. AYUNTAMIENTO" QUEDA FACULTADO PARA DETERMINAR LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, CONVENIENTES O INDISPENSABLES PARA LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, TANTO EN EL ASPECTO CONSTRUCTIVO COMO EN EL DE LOS MATERIALES ORIGINALMENTE PRESUPUESTADOS; SIEMPRE QUE TALES MODIFICACIONES NO REBASAN EN MANERA ALGUNA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA.

ASIMISMO Y EN TODO MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL EN TODO O EN PARTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, ESTABLECIDOS EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, QUE PODRÁ PRORROGARSE, SI LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN PERMANECEN, DEBIENDO INFORMAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A "EL CONTRATISTA", EN ESTE CASO SE INTERRUMPIRÁ EL CALENDARIO ORIGINALMENTE PREVISTO PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA CANCELACIÓN, EXTINCIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, OBLIGACIÓN QUE DESDE LUEGO ASUMIRÁ LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CESANDO LA CAUSA QUE DIO ORIGEN A LA SUSPENSIÓN,



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2013-2015

CONTINUARAN LOS TRABAJOS Y VOLVERÁ A COMPUTARSE EL RESTO DEL TIEMPO PREVISTO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

POR SU PARTE "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADA A INFORMAR INMEDIATAMENTE A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE, INTERRUMPA O PONGA EN RIESGO LOS TRABAJOS EJECUTADOS, O BIEN LA OBRA TERMINADA, EN EL CASO EN QUE ESTA NO HUBIERA SIDO TODAVÍA ENTREGADA.

DÉCIMA.- ACUERDOS MODIFICATORIOS .- CUANDO LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO HAYAN SUFRIDO VARIACIONES ORIGINADAS POR EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS EN MATERIALES, SALARIOS O EQUIPO QUE IMPLIQUE UN AUMENTO SUPERIOR AL CINCO POR CIENTO DEL VALOR INICIAL DE LA OBRA AÚN NO EJECUTADA, SEGÚN EL PROGRAMA, "EL CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE CORRESPONDAN; AJUSTE QUE DEBERÁ COINCIDIR CON EL CATÁLOGO DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTES DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA, PREVIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS PROPORCIONADOS POR "EL CONTRATISTA" "EL H. AYUNTAMIENTO" EMITIRÁ SU DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU SOLICITUD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES. SI EL INCREMENTO FUERE MAYOR, TAMBIÉN QUEDARÁ SUJETO A LA SANCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBIÉNDOSE CELEBRAR EL O LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DE IGUAL MANERA, CUANDO SE PRODUZCA CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" CONSIDERE NECESARIO REALIZAR CAMBIOS AL PROYECTO EJECUTIVO, PLANOS, PROGRAMA DE EJECUCION O PRECIO, QUE REPRESENTEN MAYOR DEL IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS; DEBERÁN SUSTENTARSE DEBIDAMENTE Y CELEBRARSE EL O LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS; PREVIO EL OTORGAMIENTO Y LA EXHIBICIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A "EL H. AYUNTAMIENTO", AMPARANDO TALES MODIFICACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA.- LA RECEPCIÓN DE LA OBRA TERMINADA, TENDRÁ LUGAR DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, UNA VEZ QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" HAYA VERIFICADO EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "EL CONTRATISTA", SUSCRIBIÉNDOSE EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE ASIENTE LA RECEPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

"EL H. AYUNTAMIENTO" QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, PARTE DE LAS EDIFICACIONES REALIZADAS QUE PUDIÉSEN UTILIZARSE, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA, QUE SE OTORGA CONSENTIMIENTOS CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. EN ESTOS CASOS, TAMBIÉN DEBERÁN SUSCRIBIRSE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS QUE ASIENTEN LOS TRABAJOS QUE EN FORMA PARCIAL, SON MATERIAL DE RECEPCIÓN.

"EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ LLEVAR A CABO RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:

A) SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE CONCLUIDA SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE SER UTILIZADA;



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2013-2015

- B) DETERMINE SUSPENDER TOTAL O DEFINITIVAMENTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO;
- C) LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- FINIQUITOS .- CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, CONVENIOS MODIFICATORIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN Y ENTREGADAS LAS OBRAS, TODO ELLO A SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO", SE OTORGARÁ EN FAVOR DE "EL CONTRATISTA" EL FINIQUITO RESPECTIVO, DEJANDO SUBSISTENTE LA OBLIGACIÓN DE ÉSTA EN RESPONDER DE LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA CONSTRUCCION, HASTA POR UN AÑO POSTERIOR A LA RECEPCIÓN; TRANSCURRIDO EL CUAL, SE OTORGARA EL FINIQUITO RESPECTIVO Y PODRÁ OTORGARSE EL CONSENTIMIENTO PARA QUE SE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".-DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGARA A:

A).- RESPONDER POR LA DEBIDA CAPACIDAD, PROFESIONALISMO Y PROBIDAD DE SUS TÉCNICOS Y TRABAJADORES.

B).- AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS BASES GENERALES QUE NORMAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA; LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMAS, CALENDARIO DE OBRA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LOS MISMOS.

C).- LLEVAR LA BITÁCORA DE LA OBRA Y CUMPLIR CON LAS ORDENES QUE EL PERSONAL TÉCNICO AUTORIZADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO" LE SEÑALE, ASÍ COMO CORREGIR O REPONER LOS TRABAJOS DEFICIENTES, DIFERENTES O MAL EJECUTADOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES, A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" ASÍ COMO LAS DEMÁS OBSERVACIONES QUE LE SEAN FORMULADAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL USO DE MATERIAL Y EQUIPOS.

D).- CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL Y CAPACITADO EN EL LUGAR EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LAS OBRAS, CON EL OBJETO DE QUE EXISTA UNA PERMANENTE VIGILANCIA DURANTE TODO EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, SE TOMEN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS O PERJUICIOS A TERCEROS, A LOS BIENES Y A LAS EDIFICACIONES YA REALIZADAS; QUE EN EL SUPUESTO DE OCACIONARSE SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", AÚN EN EL CASO EN QUE LA OBRA SE ENCUENTRE TOTALMENTE TERMINADA, CUANDO ÉSTA NO HAYA SIDO ENTREGADA A "EL H. AYUNTAMIENTO" O SU EJECUCION NO SE HAYA AJUSTADO ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

E).- DESIGNAR COMO UNO DE LOS ACTOS PREVIOS A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, A LA PERSONA O PERSONAS, QUE DE ENTRE EL PERSONAL TÉCNICO QUE DEBERÁ PERMANECER DURANTE TODO EL PROCESO CONSTRUCTIVO, CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA TOMAR DECISIONES, DICTAR INSTRUCCIONES Y ASUMIR OBLIGACIONES EN REPRESENTACIÓN DE " EL CONTRATISTA ". DESIGNACIÓN QUE QUEDARA SUPEDITADA A LA

BOULEVARD LAS PALMAS S/N, CENTRO HISTÓRICO, YECAPIXTLA, MORELOS C.P. 62820 TEL: 01(731) 35 7 31 00



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2013-2015

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. CONTRATO: 30-OP/RP-004/CY-01/2014

APROBACIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ESTE ÚLTIMO TAMBIÉN FACULTADO PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE DICHO REPRESENTANTE, EN EL CASO DE INCURRIR EN AUSENCIAS, INEXPERIENCIA, NEGLIGENCIA O CUALQUIER OTRA CONDUCTA QUE PERJUDIQUE LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

F).- ADQUIRIR Y EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, LOS MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS DETALLADOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD CONVENIDAS; O BIEN EMPLEAR AQUELLOS, QUE AÚN NO CONSIDERADOS, RESULTEN INDISPENSABLES O NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA OBRA CONTRATADA.

G).- PERMITIR EN TODO MOMENTO Y OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL TÉCNICO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN, ASÍ COMO PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE LOS MISMOS LE REQUIERAN.

H).- RESPONDER COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DE TODO ELEMENTO HUMANO QUE REQUIERA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIAL DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS CON MOTIVO DE DICHAS RELACIONES LABORALES, INCLUIDAS DENTRO DE ESTAS LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS. SIN QUE EN FORMA ALGUNA PUEDIERE DETERMINARSE O DERIVARSE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO Y "EL H. AYUNTAMIENTO", QUIEN QUEDA EXCLUIDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ANTE LAS RECLAMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES POR ESTE CONCEPTO.

I).- DE IGUAL FORMA, RESPONDERÁ SOBRE CUALQUIER RELACIÓN JURÍDICA QUE SE ORIGINE POR CUALQUIER ACTO JURÍDICO CON PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y DEMÁS OPERARIOS QUE CONTRATE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

J).- SERÁ EL ÚNICO E INMEDIATO RESPONSABLE DE TODOS LOS ADEUDOS QUE FRENTE EL FISCO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL TENGA, CON MOTIVO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO Y EN EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN.

K).- NO CEDER O TRANSMITIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, NI AÚN A TÍTULO GRATUITO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO QUE POR ESCRITO OTORQUE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y UNA VEZ SE CONSTITUYAN LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS.

L).- RESPONDERÁ EN TODO MOMENTO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS A SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ÉSTOS OCASIONEN A "EL H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS.

BOULEVARD LAS PALMAS S/N, CENTRO HISTÓRICO, YECAPIXTLA, MORELOS C.P. 62820 TEL: 01(731) 35 7 31 00

YECAPIXTLA CRECIENDO CON EL VALOR DE SU GENTE

7



M).- OBTENER DE "EL H. AYUNTAMIENTO" LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO, CUANDO PRETENDA ENCOMENDAR A OTRA EMPRESA, A TRAVÉS DE SUBCONTRATACION, LA EJECUCION DE ALGUNA PARTE DE LAS OBRAS; BAJO ESTA HIPÓTESIS "EL CONTRATISTA" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE FRENTE A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA, CUBRIÉNDOSELE A ESTA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS A TRAVÉS DE ESTIMACIONES, EN NINGÚN CASO, EL SUBCONTRATISTA PODRÁ CONSIDERARSE QUE SE SUBROGA DE LOS DERECHOS QUE "EL CONTRATISTA" TIENE CON MOTIVO DE ESTE ACTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA SEA TOTAL, PARCIAL, PERMANENTE O INTERRUMPIDO A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO E INDEPENDIEMENTE DE LAS FACULTADES PARA DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ACTO JURÍDICO Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN; "EL CONTRATISTA" PAGARÁ A "EL H. AYUNTAMIENTO" A TÍTULO DE LA PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD DE 2/1000 (DOS AL MILLAR) POR CADA DÍA DE ATRASO EN SU EJECUCION, CALCULADA HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

PARA EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE ALUDE ESTA ESTIPULACIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA O SATISFECHA EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, UNA VEZ DETERMINADA EN CANTIDAD LIQUIDA, PODRÁ DEDUCIRSE DE LOS IMPORTES EFECTIVOS DE CADA ESTIMACIÓN O BIEN SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN FAVOR DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN -EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL, TOTAL, PERMANENTE O INTERRUMPIDO, DIRECTOS O INDIRECTOS DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", DARÁN LUGAR A DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y ADICIONALMENTE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

A).- EMBARGO A DETERMINADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA, SEA POR ADEUDOS A CRÉDITOS FISCALES, POR PRESTACIONES LABORALES O DE CUALQUIER OTRA;

B).- NEGATIVA O ENTORPECIMIENTO A LAS FACULTADES DE SUPERVISION, INSPECCIÓN QUE A "EL H. AYUNTAMIENTO" CORRESPONDEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO LA AUSENCIA DE ENTREGA O LA ENTREGA PARCIAL O ALTERADA, DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE LE REQUIERAN EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS CONTRATADOS;

C).- CAMBIO DE NACIONALIDAD, DE OBJETO SOCIAL DE "EL CONTRATISTA" ASÍ COMO LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EXTINCIÓN O DECLARACIÓN DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS ;

D).- CUALQUIER OTRA QUE IMPIDA O HAGA MÁS ONEROSA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O QUE PRORROGUEN SU REALIZACIÓN EN EL TIEMPO CONVENIDO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN BAJO LA HIPÓTESIS PREVISTA EN LA CLÁUSULA QUE PRECEDE, "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

BOULEVARD LAS PALMAS S/N, CENTRO HISTÓRICO, YECAPIXTLA, MORELOS C.P. 62820 TEL: 01(731) 35 7 31 00



YECAPIXTLA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2013-2015

ACTAS E INVENTARIOS, ASÍ COMO LOS RESGUARDOS A QUE ALUDE EL INCISO "E" DE ESTA CLÁUSULA.

E).- TRANSCURRIDOS CINCO DÍAS HÁBILES DE LA DILIGENCIA A QUE ALUDE EL INCISO QUE PRECEDE; "EL H. AYUNTAMIENTO" DICTARÁ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, EN CUALQUIERA DE DOS SENTIDOS: BIEN SEA PARA DETERMINAR QUE EXISTE O NO MEDIÓ INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL "CONTRATISTA"; O BIEN PARA DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "EL H. AYUNTAMIENTO" LLEGARE A DETERMINAR LA RESCISIÓN, EXPRESARÁ LA O LAS CLÁUSULAS RELATIVAS DE ESTE CONTRATO, QUE FUERON CONTRAVENIDAS POR "EL CONTRATISTA" Y DETALLARÁ LAS CAUSAS, SEAN ESTAS DE ACCIÓN, OMISIÓN, NEGLIGENCIA, NEGATIVA Y CUALESQUIERA OTRA QUE MOTIVÓ EL INCUMPLIMIENTO, DETERMINARÁ EL IMPORTE QUE RESULTE APLICABLE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, ASÍ COMO EL IMPORTE LÍQUIDO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES NO SATISFECHAS; Y LA OCUPACIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES Y EDIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL BIEN INMUEBLE Y LAS EDIFICACIONES QUE EN SU CASO EXISTAN, EL INVENTARIO DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS QUE SE LOCALICEN EN EL LUGAR DE LA OBRA, ORDENANDO EL RESGUARDO DE LOS MISMOS.

F).- LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A QUE ALUDEN LOS DOS INCISOS QUE ANTECEDEN, INDEPENDIEMENTE DE SU SENTIDO, DEBERÁ DARSE A CONOCER A "EL CONTRATISTA", EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN ESTE INSTRUMENTO; APLICÁNDOSE LAS REGLAS QUE PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL ESTABLECE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

G).- SI LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXIME DE RESPONSABILIDAD A "EL CONTRATISTA", SE CONTINUARÁ CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; O CON LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SI SE ENCUENTRAN TERMINADOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS. SI POR EL CONTRARIO, DETERMINA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE PARA TAL CASO ESTABLECE LA LEY DE FIANZAS.

H).- UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" QUEDARÁ EN APTITUD Y COMPLETA LIBERTAD PARA CONTRATAR DE NUEVA CUENTA Y CON TERCEROS, LAS OBRAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y LE PERMITAN CUMPLIR SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO LA DEBIDA INVERSIÓN DE LOS INGRESOS DEL ERARIO ESTATAL.

I).- SI POR VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DE MANERA DEFINITIVA AGOTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, "EL CONTRATISTA" ESTIMA LE HA CAUSADO PERJUICIOS, ÉSTE QUEDARÁ EN APTITUD DE IMPUGNAR ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL (OS) ANTICIPO (S) QUE EN SU CASO HUBIEREN SIDO AUTORIZADO(S), CON LA BOULEVARD LAS PALMAS S/N, CENTRO HISTÓRICO, YECAPIXTLA, MORELOS C.P. 62820 TEL: 01(731) 35.7 31 00



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS REPRESENTADO POR EL C. J. REFUGIO AMARO LUNA PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. MARCOS ANZUREZ CASTILLO SÍNDICO MUNICIPAL Y COMO DE TESTIGOS LA C.P. MARTHA DOLI GARCIA LUGO TESORERA MUNICIPAL, EL ARQ. DANIEL MALDONADO FRANCO SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL ING. VICTOR HUGO ESTRADA CARMONA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA: EDIFICACIONES YOLT S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR C. ROBERTO AVILA VENTURA TAL COMO LO ACREDITA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 18053, FOJAS: SEIS, CON FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2007, ANTE EL LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, NOTARIO PÚBLICO DE LA NUM. 115, A QUIEN (ES) EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARÁ COMO "EL CONTRATISTA", INSTRUMENTO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS" DECLARA QUE:

I.1.- DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2015 Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL SE DERIVAN, SE ENCUENTRA CONSIDERADA LA REALIZACIÓN DE OBRA DE: "PAVIMENTACION CON CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE EMILIO CARRANZA"

I.2.- EN CUMPLIMIENTO DEL PROPÓSITO SEÑALADO EN LÍNEAS ANTERIORES RESULTA INDISPENSABLE REALIZAR LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO; CUYA INVERSIÓN HA SIDO AUTORIZADA Y APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MEDIANTE UN ACTA DE ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL APROBADA MEDIANTE SESION DE CABILDO Y LA CUAL SERA FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL: RECURSOS PROPIOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

I.3.- SE OTORGO A "EL CONTRATISTA" LAS OBRAS MATERIA DE ESTE ACTO JURÍDICO, MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA DE ACUERDO A LA INVERSIÓN AUTORIZADA.

II.- " EL CONTRATISTA " DECLARA QUE:

II.1.- QUE PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO LA EMPRESA SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO AVILA VENTURA, DECLARA SER ES UNA PERSONA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE: EYO0710086W0 CON DOMICILIO FISCAL: AVENIDA NACIONAL 26, BARRIO LA PALMA, TENENGO DEL AIRE, MEXICO, C.P. 56780

II.2.- CONTAR CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO FIEL Y EXACTAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.